

| <b>Exenciones de las contribuciones de los miembros</b> |   |
|---|---|
| Asunto  | <p>En relación con las solicitudes recibidas de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) miembros, el Consejo de Administración de la IATI ha pedido al grupo de trabajo de los procedimientos operativos estándar (POE) que examine la cuestión de las exenciones. Es preciso tomar una decisión puntual al respecto, debido a las consecuencias que ello reviste para la gobernanza de la IATI en 2024.</p> <p>Muchas OSC pequeñas tienen dificultades para recaudar fondos con los que sufragar sus contribuciones y desean disponer de las mismas oportunidades que los países asociados. Además, algunas OSC que no son miembros se han puesto en contacto con la Secretaría con vistas a afiliarse, pero han optado por no hacerlo en este momento al resultarles imposible pagar las contribuciones.</p>  |
| Situación actual  | <p><b>Disposición general respecto a las divergencias</b></p> <p>El Consejo de Administración está facultado para aprobar divergencias respecto a la obligación del pago de las contribuciones de los miembros para casos individuales, atendiendo a la correspondiente solicitud oficial respaldada por una justificación detallada. Esta disposición (descrita en el apartado 2.3.1 de los POE) no está reservada a un grupo o tipo de miembros concreto. Sin embargo, ninguna OSC miembro ni ningún otro tipo de miembro ha solicitado acogerse a ella para que se autorice una divergencia (es decir, una exención) de la obligación de aportar la contribución anual.</p> <p><b>Países asociados</b></p> <p>Tras las decisiones adoptadas en la Asamblea de Miembros de 2017 a partir de un <a href="#">Examen Institucional (Recomendaciones 5 y 6)</a>, se modificaron los POE para especificar de forma más pormenorizada (en el apartado 2.3.6) las condiciones según las cuales el Consejo puede 1) autorizar a un país asociado a financiar su propia participación en una reunión oficial de la IATI en lugar de abonar la contribución anual de miembro<sup>1</sup>, o 2) eximir a un país asociado de abonar su contribución (actualmente fijada en 2.200 USD). La exención tiene una validez de un año.</p> <p>El Consejo solicitó posteriormente a la Secretaría que actuase con diligencia para aclarar qué implicaba la condición de miembro y promover que el colectivo de países asociados pudiese acogerse a exenciones. A raíz de ello, 22 países asociados (aproximadamente el 65% de los miembros de este tipo) solicitaron y obtuvieron exenciones en 2023. Dichas exenciones, que ascienden a 48.400 USD, representaron el 0,08% del presupuesto total de la IATI para 2023 y permanecieron en vigor hasta finales de 2023.</p> <p><b>OSC</b></p> |

<sup>1</sup> Si bien los POE incluyen esta referencia en el contexto de las exenciones para los países asociados, esto vulnera el principio general contemplado en el apartado 3.3.5 de que todos los miembros deben abonar sus costos de participación. De hecho, el Consejo siempre ha conservado una partida presupuestaria para sufragar los desplazamientos de los representantes de los países asociados.

|                        |   |
|------------------------|---|
|                        | <p>Las contribuciones de las OSC oscilan actualmente entre 1.100 y 2.200 USD anuales, en función de sus gastos totales (inferiores o superiores a los 10 millones de dólares). En lo que parece ser un error de redacción en los POE, hay un texto que hace referencia a la aplicabilidad de la disposición de las exenciones también a las OSC: la sección que describe los requisitos que deben cumplir las OSC (el apartado 2.1.4), d) se refiere a la excepción contemplada en el apartado 2.3.6. Sin embargo, el propio apartado 2.3.6 únicamente menciona a los países asociados.</p> <p>Solo se han ofrecido a las OSC ayudas monetarias para la participación en reuniones oficiales de la IATI de forma excepcional, cuando asumen funciones concretas de ponentes. Por lo tanto, la opción de sufragar sus propios desplazamientos en lugar de pagar las contribuciones que les corresponden como miembros (según contemplan los apartados 2.3.6 y 3.3.5 de la séptima revisión de los POE) no procede en el caso de las OSC.</p>   |
| <p>Consideraciones</p> | <p>El grupo de trabajo de los POE pretende aclarar el alcance de esta disposición y simplificar el proceso de solicitud de exenciones de las contribuciones anuales para los distintos tipos de miembros cuya capacidad financiera sea escasa. A la hora de elaborar el análisis y formular su propuesta, el grupo de trabajo estudió varios aspectos, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Gobernanza.</b> Actualmente los miembros que no puedan cumplir sus compromisos financieros con la Iniciativa u obtener una exención no pueden participar en los procesos de gobernanza, lo que provoca la exclusión de representaciones importantes. Por ejemplo, no pueden participar en los grupos de trabajo sobre gobernanza, en las próximas elecciones al Consejo de 2024 ni en la eventual adopción de decisiones durante la Asamblea de Miembros de 2024. Aunque los miembros abordaron esta cuestión para los países asociados (las disposiciones del apartado 2.3.6), en su momento se dejó fuera a otros tipos de miembros.</li> <li>● <b>Demostración del compromiso</b> con la IATI. ¿Pueden los miembros demostrar que mantienen un compromiso adecuado con la Iniciativa sin abonar ninguna contribución económica? Ya se han tratado alternativas (como organizar eventos u ofrecer trabajos de traducción, si procede). Sin embargo, en la práctica resulta laborioso aplicar y supervisar estas soluciones. Salta a la luz, no obstante, que las contribuciones no financieras de las OSC (u otras organizaciones más pequeñas), como su participación en los grupos de trabajo y las actividades de promoción en sus sectores, países o regiones, son tan valiosas para la IATI como las de los representantes de los países asociados.</li> <li>● <b>Consecuencias presupuestarias.</b> La administración de todos los acuerdos de contribución de los miembros conlleva un esfuerzo similar (por ejemplo, en materia de negociación, redacción, revisión, supervisión jurídica o diligencia debida y, muchas veces, el hecho de tener que insistir a los miembros para que los cumplan), ya sea para contribuciones pequeñas o cuantiosas. Los ingresos correspondientes a las contribuciones de las OSC miembros representan el 0,03% del presupuesto total de la IATI. La Secretaría consigue ahorrar costos cuando se exime del pago de cuotas a</li> </ul> |

|                  |   |
|------------------|---|
|                  | <p>los países asociados; aplicar la misma exención a las organizaciones de escasa capacidad financiera se traduciría en un ahorro similar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Administración.</b> Ampliar el acceso a las exenciones puede incrementar el trabajo que deben asumir el Consejo y la Secretaría a la hora de examinar y atender las solicitudes, algo que debe sopesarse. Por otro lado, establecer criterios de elegibilidad claros y una presentación de informes más transparente puede contribuir a que el proceso sea más sencillo y claro y, en última instancia, más justo. Las exenciones también son más fáciles de administrar que los acuerdos de contribución de los miembros (véase el apartado anterior de consecuencias presupuestarias).</li> <li>● <b>Alcance.</b> Aunque el debate sobre la ampliación de las exenciones se ha centrado en las OSC, pueden plantearse consideraciones similares en lo que atañe a otros tipos de miembros, como los del sector privado (que pueden incluir, por ejemplo, a consultores individuales y pequeñas empresas). Los criterios de elegibilidad aplicables a todos los tipos de miembros (según se definen actualmente, véase la sección “Cuestiones que no competen al grupo de trabajo” más adelante) pueden resultar más útiles a la Iniciativa que establecer condiciones y criterios concretos en función de los tipos. No obstante, siempre pueden surgir situaciones inesperadas, por lo que debe existir un mecanismo para hacer frente a circunstancias excepcionales. Por ello, el Consejo debería conservar la facultad de aprobar —una vez por miembro— una exención especial cuando se determine que redundaría en beneficio de la IATI.</li> </ul> |
| <p>Propuesta</p> | <p><b>Ampliar el acceso a las exenciones a otros tipos de miembros</b> (es decir, no solo a los gobiernos de los países asociados) que reúnan unos requisitos claros: Derecho del país donde se encuentra la sede de un miembro a optar a asistencia oficial para el desarrollo y capacidad financiera. Se considera que la capacidad financiera es escasa cuando los gastos anuales son inferiores a 1 millón de dólares<sup>2</sup>. Esto se determinaría a partir del estado financiero o informe anual más reciente del miembro, como ocurre con las categorías a las que se asignan los miembros.</p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● No se modificarían las disposiciones correspondientes a los países asociados.</li> <li>● Todas las exenciones seguirían concediéndose únicamente previa solicitud.</li> <li>● Todas las exenciones se concederían por un período de 2 años (y no de uno), lo que aliviaría la carga administrativa.</li> </ul>   |

<sup>2</sup> El umbral de 1 millón de dólares en gastos anuales coincide con el umbral de la categoría de miembros PS3 (las organizaciones más pequeñas del sector privado). La actual categoría de miembro de las OSC tiene un umbral de 10 millones de dólares, que el grupo de trabajo considera demasiado elevado para las exenciones. Si se revisan las categorías de miembros debería revisarse también el umbral para las exenciones, y lo ideal sería que se correspondiese con las nuevas categorías.

Grupo de trabajo de los POE: Propuestas de actualizaciones de los POE v.7 (marzo de 2020)

|   |   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría informaría anualmente sobre las exenciones concedidas (incluyendo el nombre del país u organización miembro, el valor y la justificación de la exención).</li> </ul> <p>Esto permitiría que más OSC y otros miembros más pequeños participasen en la IATI a un costo muy bajo para la Iniciativa.</p>  |
| <p>Preguntas para que tomen en consideración los miembros</p> | <p>Consideraciones: ¿se han omitido aspectos importantes en el análisis?</p> <p>Elegibilidad: ¿los criterios propuestos son correctos? ¿Qué más debería incluirse?</p> <p>Ámbito de aplicación: ¿deberían ampliarse las exenciones solo a las OSC, o a todos los miembros que cumplan los criterios de elegibilidad propuestos?</p> <p>Duración: ¿es aceptable conceder exenciones de dos años (y no de uno)?</p> |
| <p>Aplicabilidad</p>  | <p>Después de que se apruebe, hasta su modificación.</p>  |
| <p>Cuestiones que no competen al grupo de trabajo</p>         | <p>Las cuestiones relativas a la estrategia financiera a largo plazo pueden provocar cambios en la estructura y la escala de las contribuciones de los miembros, que no se abordan en el presente documento.</p>  |